

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30146 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Dña. ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N° 1, de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente HACE SABER que en el procedimiento concursal número 0000295/2013, se ha dictado en esta fecha Auto núm. 178/2020 declarando la conclusión del concurso de la mercantil Masqueplayas Booking On Line S.L., con CIF B76088905, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la CONCLUSIÓN del concurso de Masqueplayas Booking On line S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, con los siguientes efectos:

1.- Cesarán las limitaciones sobre las facultades de administración y de disposición del concursado, salvo las que se contengan en la sentencia de calificación, y cesará la administración concursal.

2.- Se acuerda el archivo de las actuaciones, sin más excepciones que las establecidas en esta ley.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A200040241-1